

SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/67798/11

R.E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCENDIDOS DE LOS SRES MANUEL MARIA PACHACAMA AMAQUIÑA Y MARIA JUANA HUAINALLA

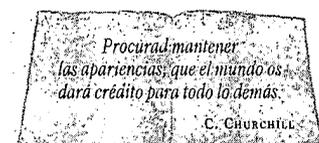
JUICIO: ORDINARIO (P.R.E.S.O.R.P.C.I.O.N. EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NRO. 342-2009-SP)
ACTORES SRES. FRANKLIN PAUL PACHACAMA GUALOTUÑA, MARIA VERONICA GUALOTUÑA LUMIQUINGA
DEMANDADOS SRES. AURELIO PACHACAMA HUAINALLA, REINALDO PACHACAMA HUAINALLA, MARIA ELSA PACHACAMA HUAINALLA, SERGIO MANUEL PACHACAMA HUAINALLA, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCENDIDOS DE LOS SRES MANUEL MARIA PACHACAMA AMAQUIÑA Y MARIA JUANA HUAINALLA CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE ORDINARIO INICIADO 09 DE ABRIL DEL 2009.
OBJETO. PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 09 de Abril del 2009, los 16h11- VISTOS: Una vez que han dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada por los señores, Franklin Paul Pachacama Gualotuña y María Verónica Gualotuña Lumlíquinga, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite Ordinario. En la principal, córrase traslado con acompañamiento en rebeldía a los demandados señores Aurelio Pachacama Huainalla, María Elsa Pachacama Huainalla, Sergio Manuel Pachacama Huainalla; y, al señor Reinaldo Pachacama, en la dirección que

se indica en el libelo de demanda, para el efecto con suficiente desahogo, en virtud de la comparecencia al señor Teniente Político de la Parroquia de Amaguña. A los herederos presuntos y descendidos de los señores Manuel María Pachacama Amaquiña y María Juana Huainalla, cítese por medio de la prensa en un diario de mayor circulación nacional, el que editan en esta ciudad de Quito, para que en el término de quince días, propongan conformemente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos, por Secretaría de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cúntese con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la facultad que dan a su abogado defensor. NOTIFIQUESE. FJ-Dra. María Lda Flores Benalcázar.- JUEZA (S) DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 20 de Mayo del 2009. Certifico.- Ldo. Fernando Naranjo Facón. Secretario. Hay firma y sello AC/67798/11

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto de la demanda del Juicio Ordinario No. 1283-2008-S.A. a: ESTUARDO ESPIN SANCHEZ, IGNACIO SOLIS RUIZ, JULIO VILLALBA, MARIO TAPIA TABIA, SEGUNDO M. ESCOBAR ORNA, ROSA GUERRERO, ZOILA GUERRA VARGAS, ANA BEATRIZ DE PERES, LUCRECIA CASTRO DE REYES, GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR, INES MARIA VILLACIS VENEGAS, MARGOTH ESCOBAR MORA, BLANCA SUSANA PORTILLA PADILLA, ANGEL

POLIBIO JARAMILLO, EMMA VICTORIA FERNANDEZ, ELVIA LUCIA OLMEDO CABEZAS, NELSON ESCOBAR MORA, LUIS GUILLERMO ENRIQUEZ LEON Y MERY DEL ROCIO ESCOBAR MORA, cuyo extracto es el siguiente:
ACTORES: Pablo Luis Guillermo Torres Guerrero y Olga Graciela Latacunga Guerra Rosales.
DEMANDADOS: Estuardo Espin Sánchez, Ignacio Solís Ruiz, Julio Villalba, Mario Tapia Tapia, Segundo M. Escobar Orna, Rosa Guerrero, José Guanoluisa, Zoila Guerra Vargas, Ana Beatriz de Pérez, Lucrecia Castro de Reyes, Gustavo Álvarez Salazar, Inés María Villacis Venegas, Margoth Escobar Mora, Blanca Susana Portilla Padilla, Luis Hernando Benítez, Mari Germán Cruz Rosales, Angel Polibio Jaramillo, Emma Victoria Fernández, Elvia Lucía Olmedo Cabezas, Nelson Escobar Mora, Luis Guillermo Enriquez León y Mery del Rocio Escobar Mora, cítese por la prensa con el contenido de la misma y con el de este auto en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad; y a JAIME MEDRANO SÁNCHEZ, JOSE GUANOLUISA, LUIS MANUEL VAUTIBUG AULLA, LUIS MARIA VILLALBOS CUENCA, LUIS HERNANDO BENITEZ, MARIA GERMANIA CRUZ ROSALES, Y ALFREDO HERMAN BOLAÑOS MORALES, en las direcciones proporcionadas para el efecto para que en el término de 15 días contesten la demanda formulada conjuntamente la excepción dilatoria y perentorias de las que se crean asistidos. Cúntese en la sustanciación de la presente causa con los personeros del Municipio de Quito. Previo la citación inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad, par cuyo efecto notifique al funcionario respectivo. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 5179. NOTIFIQUESE.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de mayo del 2009, las 9h40.- Agréguese a los autos el escrito presentado, la reforma a la demanda que presenta PABLO LUIS GUILLERMO TORRES GUERRERO Y OLGA GRACIELA LATACUNGA GUERRERO, reúnanse los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite por vía Ordinaria prevista en la Sección Ira del Título II, Arts. 404 y siguientes el Código de Procedimiento Civil. Alenta la asseveración juramentada de los demandantes respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de ESTUARDO ESPIN SANCHEZ, IGNACIO SOLIS RUIZ, JULIO VILLALBA, MARIO TAPIA TABIA, SEGUNDO M. ESCOBAR ORNA, ROSA GUERRERO, JOSE GUANOLUISA, LUIS MANUEL VAUTIBUG GUERRERO Y OLGA GRACIELA LATACUNGA GUERRERO, reúnanse los requisitos legales; en consecuencia, cítese a los demandados JOSE GUANOLUISA, LUIS HERNANDO BENITEZ Y MARIA GERMANIA CRUZ ROSALES en la



HERNANDO BENITEZ, MARIA GERMANIA CRUZ ROSALES, ANGEL POLIBIO JARAMILLO, EMMA VICTORIA FERNANDEZ, ELVIA LUCIA OLMEDO CABEZAS, NELSON ESCOBAR MORA, LUIS GUILLERMO ENRIQUEZ LEON Y MERY DEL ROCIO ESCOBAR MORA, cítese por la prensa con el contenido de la misma y con el de este auto en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad; y a JAIME MEDRANO SÁNCHEZ, JOSE GUANOLUISA, LUIS MANUEL VAUTIBUG AULLA, LUIS MARIA VILLALBOS CUENCA, LUIS HERNANDO BENITEZ, MARIA GERMANIA CRUZ ROSALES, Y ALFREDO HERMAN BOLAÑOS MORALES, en las direcciones proporcionadas para el efecto para que en el término de 15 días contesten la demanda formulada conjuntamente la excepción dilatoria y perentorias de las que se crean asistidos. Cúntese en la sustanciación de la presente causa con los personeros del Municipio de Quito. Previo la citación inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad, par cuyo efecto notifique al funcionario respectivo. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 5179. NOTIFIQUESE.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de mayo del 2009, las 9h40.- Agréguese a los autos el escrito presentado, la reforma a la demanda que presenta PABLO LUIS GUILLERMO TORRES GUERRERO Y OLGA GRACIELA LATACUNGA GUERRERO, reúnanse los requisitos legales; en consecuencia, cítese a los demandados JOSE GUANOLUISA, LUIS HERNANDO BENITEZ Y MARIA GERMANIA CRUZ ROSALES en la

delanteros y dos posteriores, direccionales izquierda y derecha en buen estado, emblema Volkswagen delantero y posterior, dos brazos y dos plumas delanteros, un brazo y pluma posterior, dos apoyos cabezas, cinturones de seguridad, consola, tablero en la parte frontal derecha sin una parte, gaveta izquierda defectuosa, pintura en estado regular con raspones en la parte interna de la puerta izquierda, tres espejos retrovisores completos, sin antena, sin radio, parantes de fábrica, palanca de direccionales, palanca de cambios, tapa de combustible, dos moquetas, un encendedor, cuatro llantas en buen estado con aros de magnesio, una llanta de emergencia con aro normal, parabrisas completos, gata mecánica, una llave de ruedas en L, una llave de switch, tapicería en buen estado algo sucia, manuales en la gaveta, un extintor de incendios, suelta una manija posterior derecha. Presenta un leve hundimiento en la puerta posterior izquierda, no presenta rayaduras en su pintura. En términos generales el automóvil materia de este avalúo se encuentra en regular estado de conservación, por lo que la avalúo en la suma de USD 6.000,00 (SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado como base por tratarse del primer señalamiento, debiendo los interesados acompañar el diez por ciento en dinero en efectivo o en cheque a nombre de la Judicatura.-Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de ley. El bien embargado (Vehículo) se encuentra a cargo del Dr. Freddy Cedeño Rosaco, Depositario Judicial de este Distrito.- Quito, 28 de Mayo del 2009. LDO. LUIS BARAHONA MORENO, SECRETARIO (E). Hay un sello AR/72094/cc

REMATOS

R. del E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, No. 498-2004 Dra. LR. Se pone en conocimiento del público en general que el día 1 de julio del año dos mil nueve, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la secretaría de esta Judicatura, tendrá lugar el Remate de un automóvil de las características que a continuación se detallan:
VEHICULO SUJETO DE AVILUO.- Se trata de un vehículo, marca VOLKSWAGEN, modelo Gol 1.8, tipo automóvil, año de fabricación 2001, color gris, motor UDH097182, chasis No. 9BWC05X71P003938, Plicas de identificación policial No. PNM-021, mismo que presenta las siguientes características. Es un automóvil, cuatro faros dos

REPUBLICA DEL ECUADOR EXTRAJUDICIAL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: LUIS FERNANDO FEBRES



CAMPOVERDE JUICIO EMBARGO REMATE No. 582-2007-KMB
ACTOR: Ing. Ximena del Carmen Coronel González, Gerente y Representante Legal del BANCO CAPITAL S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO FEBRES CAMPOVERDE
TRAMITE ESPECIAL CUANTIA: DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) Domicilio Judicial: 675 del Dr. Jorge Bejarano - P. R. E. S. O. R. P. C. I. O. N. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Junio del 2007, las 15h37- VISTOS: Avalúo conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado conforme al Oficio DDP-AR-0737 de 11 de mayo de 2007 y en virtud del sorteo de oficio No. 0221260507090, presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. Por consiguiente, se dispone el embargo de un bien inmueble consistente en el vehículo marca KIA, tipo automóvil, modelo RIO 4DR LX 1.4 L GAS, color gris, año 2006, chasis No. KN4E0321260507090, motor No. GA4EESH030746, y más características constantes en el contrato de compra venta con fecha de dominio acompañado. Para la práctica de dicha diligencia se contará con los Funcionarios Judiciales respectivos. Se dispuso el embargo, cítese al señor LUIS FERNANDO FEBRES CAMPOVERDE en el lugar indicado para el efecto. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Previo copias y recibio en autos, desdésse la documentación solicitada. NOTIFIQUESE.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Mayo del 2009; las 09h05.- Vista la razón sentada en la Oficina de Citaciones y atento el Juramento rendido por el actor, cítese al demandado señor LUIS FERNANDO FEBRES CAMPOVERDE mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los diarios de amplia circulación en la ciudad de Quito y en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Rubén Cevallos Fabara. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Nilo Gonzalo Almachi. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/67826/11

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE JUICIO EJECUTIVO No. 921-2006
Se pone en conocimiento del público en general que el día lunes 06 de julio del dos mil nueve, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la secretaría de esta judicatura, tendrá lugar el remate del bien inmueble que a continuación se detallan:
1. UBICACION POLITICA ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE
Ciudad: Latacunga
Cantón: Latacunga
Provincia: Cotacachi
Sector: El Salto.
Ubicado en la Av. Amazonas N: 1022 entre las calles Salate y Fortaleza de Gallo.
2. CLASIFICACION DE LA ZONA Urbana SI
Comercial SI
Residencial SI
Sectorización Urbana Múltiple
3. CARACTERISTICAS DEL TERRENO
Topografía: plano
Estado: Bueno
Forma: Cuadrada
Frente: con un frente a la Av. Amazonas
4. LINDEROS DEL TERRENO De acuerdo al Levantamiento Planimétrico, adjunto al Informe,

Exclusivamente su área de terreno, área de construcción y sus linderos son:
NORTE: 20,00 m con lote N: 20 de propiedad de la Sra. María Targelia Chancusi.
SUR: 20,00 m con lote N: 17 de propiedad del Sr. Enrique Puata.
ESTE: 20,60 m con lotes N: 22 y 24 propiedades particulares.
OESTE: 20,60 m con Avenida Amazonas.
Superficie exacta de Terreno: 412,00 m².
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.
La calle pública es asfaltada; como también sus calles transversales, aceras y bordillos de hormigón simple, si tienen el servicio de alcantarillado sanitario, tiene el servicio de transporte público, redes de agua potable permanente, red de energía eléctrica con el respectivo alambreado público, red de comunicación telefónica.
S. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL INMUEBLE Agua Potable SI tiene con medidor
Red Eléctrica SI tiene con medidor
Alcantarillado Sanitario SI tiene con medidor
Red Telefónica S I tiene
Comunicación Telet. S I tiene
5.2 ENTORNO URBANO Su Entorno es Urbano, en un sector eminentemente Residencial, Control de edificaciones de centros educativos, parques de diversiones, ecológico etc.
6. ESTADO ACTUAL DE CONSERVACION DEL INMUEBLE El bien inmueble inspeccionado esta representado por un lote de terreno plano, de forma rectangular con un frente hacia las calles Av. Amazonas.
En el lote descrito al momento del peritaje se comprobó la existencia de:
Edificación de cuatro pisos de estructura de hormigón armado, entrepisos de losa y cubierta de losa accable de columnas de hormigón armado.
Carramientos propios en sus linderos que forman parte de las construcciones.
-Puertas mixtas de hierro Ingreso peatonal y vehicular
-Patio posterior
-Carpía general cubierta en la parte media de la edificación.
-Planta Baja: Cuatro (4) locales comerciales, continuados atrás con dos Departamentos conformado cada uno de tres habitaciones, cocina, y un baño compartido, área de construcción 328,00 m².
-Planta Segundo Piso: sin acabados para su habitabilidad dos Departamentos independientes conformado con la siguiente distribución por la sala, comedor, cocina, medio baño, cuatro dormitorios, baño compartido, área de construcción 366,00 m².
Planta Tercer Piso: sin acabados para su habitabilidad dos Departamentos independientes conformado con la siguiente distribución por la sala, comedor, cocina, medio baño, cuatro dormitorios, baño compartido, área de construcción 320,00 m².
Planta Cuarto Piso: sin acabados para su habitabilidad dos ampliaciones, continuados atrás con dos Departamentos conformado cada uno de tres habitaciones, cocina, y un baño compartido, área de construcción 328,00 m².
7. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION En esta inmueble se encuentra construida una edificación de cuatro pisos de columnas, vigas interiores, vigas superiores gradadas, losa de entrepiso, son de estructura de hormigón, armado y cubierta de eternit.
Paredes mampuestas enlucidas y pintados interior y exterior. Instalaciones eléctricas realizadas totalmente.
Puerta principal de Ingreso peatonal de metal y madera con sus respectivos cerrojos de seguridad.
Paredes interiores de madera con sus respectivos cerrojos de seguridad.
Ventanas de hierro con vidrios y protección de hierro.
Baños, indórnos, lavamanos,

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 53.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 16 de Marzo del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002191 de 1 de Junio de 2009

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SESENTA Y TRES MIL dólares americanos (\$ 63.000,00), divididos en Sesenta y tres mil (63.000,00) acciones de un Dólar americano cada una."

Quito, 1 de Junio de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/72112cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A.

Se comunica al público que PROVEEDORA ANDINA DE PAPEL ANDIPAPEL S.A. aumentó su capital en USD\$ 100.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 07 de abril de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002167 de 28 de Mayo de 2009

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 20,00) cada una; el capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad."

Quito, 28 de Mayo de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/72112cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 53.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 16 de Marzo del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002191 de 1 de Junio de 2009

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SESENTA Y TRES MIL dólares americanos (\$ 63.000,00), divididos en Sesenta y tres mil (63.000,00) acciones de un Dólar americano cada una."

Quito, 1 de Junio de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/72112cc

CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora Edición Quito, con fecha Viernes 05 de Junio de 2009.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente

CORDIALMENTE

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the stamp. The signature is circular and loops around the text of the stamp.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, 04 de Mayo de 2010
